

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

- 733** *Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís, Asturias.*

El texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, prevé que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deben ser evaluados por el órgano ambiental a los efectos de determinar con claridad las posibles afecciones y medidas correctoras aplicables al mismo, o, en su caso, el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado en la sección 1.ª del capítulo II de dicha Ley.

El proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís (Asturias) se encuentra encuadrado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, al poder afectar al lugar de importancia comunitaria (LIC) ES1200032 río Sella, espacio perteneciente a la Red Natura 2000.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objeto del proyecto es la renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís y la renovación del ramal que suministra al núcleo urbano de Las Rozas, lo cual se considera necesario para garantizar el suministro de agua potable de las demandas actuales y futuras de la población así como para evitar el riesgo de roturas y mejorar las condiciones actuales de la red. Se proyecta adaptar las instalaciones para que la red pueda satisfacer la demanda prevista en el año horizonte 2034, garantizando el óptimo suministro de agua potable a la población.

A continuación se muestra la demanda actual y la demanda prevista por el promotor para el año horizonte 2034 en la zona de actuación, según las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana y la evolución demográfica de la zona de estudio:

Zonas	Población total	Dotación* – (l/ha día)	Demanda actual – (l/s)
Cangas de Onís . . . . .	6.133	250	17,75
Caño . . . . .	277	250	0,8
Villanueva y Las Rozas . . . . .	424	250	1,23
Abamia (Soto de Cangas y Corao) . . . . .	1.530	250	4,43
Total . . . . .	8.364	250	24,2
Demanda actual (l/s) . . . . .			24,2

Zonas	Población total	Dotación* – (l/ha día)	Demanda futura – (l/s)
Cangas de Onís . . . . .	7.865	350	31,86
Caño . . . . .	355	350	1,44
Villanueva y Las Rozas . . . . .	544	350	2,2
Abamia (Soto de Cangas y Corao) . . . . .	1.962	350	7,95
Total . . . . .	10.726	350	43,45

	Superficie – (ha)	Dotación** – (l/s ha)	Demanda – (l/s)
Polígono industrial Las Rozas . . . . .	7,25	1	7,25
Polígono industrial El Prestín . . . . .	6,4	1	6,4
Total . . . . .	13,65	1	13,65
Demanda futura (l/s) . . . . .			57,1

\* Para la determinación de estos caudales el promotor utiliza las dotaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Básicas para Proyectos de Conducciones Generales de Saneamiento de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico: 250 l/hab-día (dotación población actual) y 350 l/hab-día (dotación población futura).

\*\* Para la demanda correspondiente al suelo industrial el promotor considera una dotación genérica de 1 l/s ha neta.

La zona de actuación se localiza en las inmediaciones del río Sella, en el concejo de Cangas de Onís (Asturias), limitada al norte por el polígono industrial de la población de Las Rozas hasta el depósito de aguas del núcleo urbano de Cangas de Onís localizado al sur de la capital del concejo.

El proyecto consiste en la renovación de unos 15 km de tubería, discurriendo en la mayoría de su trazado dentro del núcleo urbano de Cangas de Onís a excepción del ramal que suministra al núcleo urbano de Las Rozas. El trazado a renovar coincide con el existente en la zona urbana casi en su totalidad, dimensionando los ramales principales para la demanda futura. Para el ramal a renovar que existe hacia Las Rozas sí se advierte alguna diferencia notable en cuanto al trazado, intentando seguir los caminos existentes que facilitan el acceso para la ejecución de las obras y minimizan las afecciones tanto a propiedades como al medio ambiente. Sin embargo, en determinados tramos el trazado se introduce dentro de los límites del LIC río Sella (ES1200032), que en la zona que nos ocupa está formado por los cauces de los ríos Sella y Güeña.

El proyecto está recogido dentro del Plan de Uso y Gestión Integral del Agua en el Parque Nacional de Picos de Europa, financiado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Principado de Asturias.

A continuación se detallan las diferentes actuaciones previstas en el proyecto:

1. Aumento de la sección de las conducciones para incrementar la capacidad hidráulica. Se realizará un aumento de la sección actual de las conducciones en aquellas zonas donde está previsto un mayor aumento de la demanda de caudal, como consecuencia del crecimiento de la población, con el fin de garantizar la calidad del servicio en el año horizonte. Se ejecutarán al mismo tiempo todos los nudos de sectorización necesarios para las nuevas secciones proyectadas, garantizando con ello el buen funcionamiento de la red de abastecimiento de agua.

2. Sustitución de tramos de red en mal estado. Se sustituirán las conducciones de la red de abastecimiento actual en aquellos tramos en que sea necesario, debido a averías frecuentes o fugas importantes. Las conducciones se sustituirán por tuberías de polietileno de alta densidad si el diámetro es menor de 100 mm, y por tubería de fundición dúctil para diámetros mayores de 100 mm. Como excepción, en la zona de Contraquil, se sustituirán

las conducciones de fibrocemento de diámetro 80 mm por tubería de fundición dúctil, ya que se trata de tramos de escasa longitud y así se mantiene la homogeneidad de los materiales y diámetros.

3. Renovación de la conducción de aducción de la captación de Güeyo Prieto. Se renovará el tramo que discurre por el núcleo urbano desde el depósito de Cangas de Onís por tubería de fundición dúctil de diámetro 125 mm.

4. Renovación de la tubería de impulsión. Se sustituirá la tubería de impulsión que va desde el bombeo de Cangas de Onís al depósito del mismo nombre por otra de fundición dúctil de 250 mm de diámetro.

5. Renovación de las acometidas domiciliarias. Se renovarán todas las acometidas domiciliarias de agua afectadas por las obras de renovación de la red.

6. Apertura de zanjas. Las características de la zanja donde se ubicarán las conducciones dependerán de la ubicación de la misma: En tramos urbanos la zanja se realizará bajo las aceras y tendrá una profundidad de unos 0,80 metros y en zonas rurales la profundidad variará entre 1,00-1,50 metros y la anchura oscilará entre los 0,80 -1,00 metros.

7. Reposición de pavimentos. El proyecto contempla la reposición de todas las carreteras, viales y aceras que puedan verse afectados por la ejecución de las obras.

El promotor y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

## 2. Tramitación y consultas

La tramitación se inició con fecha 14 de abril de 2010, momento en que tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el documento ambiental del proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís (Asturias) procedente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Con fecha 27 de mayo de 2010, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, tras revisar la documentación ambiental aportada y detectar carencias en la misma, solicitó al promotor la subsanación de dicha documentación respecto a una serie de puntos, recibiendo esta Dirección General con fecha 10 de julio de 2010 la documentación ambiental subsanada.

Con fecha 16 de agosto de 2010 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó a los siguientes organismos y entidades, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino...	-
Dirección General de Agua y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias. ....	-
Dirección General de Biodiversidad y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias. ....	X
Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural del Consejería de Cultura y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias. ....	X
Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Gobierno del Principado de Asturias. ....	-
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Asturias). ....	-
WWF/ADENA. ....	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife). ....	-
Ecologistas en Acción- CODA (Confederación Nacional). ....	-
Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos –AEMS– Ríos con Vida. ....	-
Coordinadora Ecologista de Asturias. ....	-
Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza–ANA. ....	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas son los siguientes:

La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias señala que parte del proyecto se desarrolla en el ámbito territorial del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), ES1200032, río Sella, una de cuyas características más relevantes es la presencia, en excelente estado de conservación, del hábitat de interés comunitario prioritario 91E0\* «Bosques aluviales de “*Alnus glutinosa*” y “*Fraxinus excelsior*” (“Alno-Padion”, “Alnion incanae”, “Salicion albae”)). Asimismo, indica que, según la documentación presentada por el promotor, se producirá la afección a una superficie de 8.100 m<sup>2</sup> de dicho hábitat, lo que supone un porcentaje de afección a este hábitat dentro del LIC de un 0,36 %. Finalmente, concluye que el grado de afección no parece resultar significativo siempre que se adopten las medidas necesarias en aquellas zonas con presencia del hábitat 91E0\*, en el tramo entre Cangas de Onís y Las Rozas, para limitar el ancho de la franja de afección al mínimo imprescindible que permita la ejecución de las obras.

El Servicio de Protección y Régimen Jurídico de la Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural (Gobierno del Principado de Asturias) informa favorablemente el proyecto, aunque señala que dicho proyecto deberá contemplar como medida correctora la realización de un seguimiento arqueológico de la ejecución de las obras que incluya sondeos previos en aquellos puntos más sensibles (como puede ser el entorno de la Capilla de Santa Cruz o el Monasterio de Villanueva). Asimismo, indica que el proyecto de seguimiento arqueológico también deberá presentarse ante esa Dirección General para su aprobación con anterioridad al comienzo de las obras.

### 3. *Análisis según los criterios del anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento previsto en la sección 1.ª del capítulo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, según los criterios del anexo III.

3.1 Características del proyecto.—El proyecto prevé la renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís y la renovación del ramal que suministra al núcleo urbano de Las Rozas, para lo cual el proyecto contempla la sustitución de tramos de red en mal estado, la renovación de la conducción de aducción de la captación de Güeyo Prieto, la renovación de la tubería de impulsión que va desde el bombeo de Cangas de Onís al depósito del mismo nombre, un aumento de la sección de las conducciones para incrementar la capacidad hidráulica con el fin de garantizar la calidad del servicio en el año horizonte 2034, la renovación de las acometidas domiciliarias afectadas y la reposición de pavimentos que resulten afectados por las obras. En total se renovarán unos 15 km de tubería aproximadamente.

Las características del proyecto no permiten barajar un extenso número de alternativas, debido a que es necesario alcanzar los puntos de demanda actuales, por lo que el trazado a renovar coincide con el existente casi en su totalidad, dimensionando los ramales principales para la demanda futura. En la documentación aportada por el promotor se plantean tres alternativas: la alternativa 0 o de no actuación, la alternativa 1 y la alternativa 2.

El promotor descarta la alternativa 0 porque la red actual, que excede los 25 años de antigüedad, presenta numerosas fugas y averías, con las consiguientes molestias que esto provoca a los usuarios. Además, de acuerdo a las previsiones incluidas en la documentación aportada por el promotor, la sección de las conducciones resulta insuficiente para dotar a la población de un servicio de abastecimiento de agua de calidad, existiendo en la actualidad zonas con deficiencias notables, a las que se añadirán en el futuro otras.

La alternativa 1 discurre por los viales de Cangas de Onís, contemplando cuatro cruces de río con la tubería adosada a puentes existentes, un cruce sobre el río Sella y tres cruces

sobre el río Güeña. Incluye la renovación del ramal de unos 3 km entre Cangas de Onís y las Rozas, que discurre por caminos y, puntualmente, por prados. Para el dimensionamiento de la red se incluyen las demandas de los núcleos de la villa de Cangas de Onís, Villanueva, Las Rozas, Soto de Cangas y Corao. Se trata de una solución de conjunto que garantiza el abastecimiento de agua a un mayor número de población y, al mismo tiempo, evita la necesidad de nuevos proyectos en estas zonas para el futuro abastecimiento.

La alternativa 2 difiere de la anterior en que se reduce el número de cruces sobre ríos, manteniendo el cruce con el río Sella y reduciendo los cruces en el Güeña de tres a uno. Sin embargo, estos cambios disminuyen el carácter mallado de la red, no garantizando el suministro de la zona que queda en la margen izquierda del Güeña en caso de avería en la única tubería de conexión que cruza por el puente de Contraquil de la CO-1. Por ello el promotor considera la alternativa 1 como la alternativa más adecuada.

3.2 Ubicación del proyecto. Las actuaciones proyectadas se localizan en las inmediaciones del río Sella en el concejo de Cangas de Onís (Asturias). Concretamente, la red de abastecimiento de agua atraviesa los núcleos urbanos de Cangas de Onís, Villanueva y Las Rozas, discuriendo en la mayoría de su trazado por carreteras, aceras y caminos existentes. Sin embargo, en algunas zonas del trazado se ha detectado vegetación que se corresponde con prados y sebes formadas por especies arbustivas, fundamentalmente, con fresnos («*Fraxinus excelsior*»), carbayos («*Quercus robur*») y castaños («*Castanea sativa*») de manera dispersa. Además, determinados tramos del trazado propuesto se introducen dentro de los límites de un Espacio Protegido perteneciente a la Red Natura 2000, el lugar de importancia comunitaria (LIC) río Sella (ES1200032), que en la zona de actuación está formado por los cauces de los ríos Sella y Güeña.

El LIC río Sella se caracteriza por ser un importante río salmonero, que cuenta con un excelente estado de conservación de los bosques de ribera (alisedas y saucedas). El río Güeña, tributario del Sella por su margen derecha, forma parte del Espacio Protegido. En la zona de actuación se identifica solamente un hábitat de interés comunitario, considerado prioritario, según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad: el hábitat 91E0\* bosques aluviales de «*Alnus glutinosa*» y «*Fraxinus excelsior*» («Alno-Padion», «Alnion incanae», «Salicion albae»).

Se estima que la superficie de LIC afectada por las actuaciones es de 11.950 m<sup>2</sup>, de los cuales 3.850 m<sup>2</sup> corresponden a caminos y puentes y el resto, 8.100 m<sup>2</sup>, corresponden al hábitat de interés comunitario 91E0\* antes citado, lo cual supone un porcentaje de afección a ese hábitat del 0,36 %.

Durante la realización de los trabajos de campo necesarios para la redacción del documento ambiental, en las inmediaciones de la zona de actuación, se han detectado cuatro ejemplares de interés de la especie «*Taxus baccata*» (tejo). Uno de ellos se localiza en el jardín de la Casa Dago, edificación vinculada al Parque Natural de Picos de Europa (oficinas administrativas y punto de información); otro a escasos metros al norte de la Iglesia de Santa María, situada al norte del Llano del Cura; el tercero junto a la Ermita de Santa Cruz y el último en el Parador de Villanueva.

En las zonas más próximas a Cangas de Onís, como consecuencia de la concentración de elementos de carácter antrópico y mayor densidad de población, la diversidad faunística disminuye respecto a zonas alejadas que mantienen gran naturalidad, así que las especies que con más probabilidad se desarrollan en estas zonas son aquellas más generalistas y adaptadas a la presencia humana. En el tramo del trazado que discurre cercano a las carreteras N-625 y AS-114, a pesar del tránsito diario de vehículos, el LIC río Sella y su ribera aún alberga formaciones de importancia, que sirven de alimento y refugio a grupos faunísticos de cierta relevancia.

Dentro del LIC río Sella se incluyen taxones de interés comunitario entre los que cabe destacar el salmón común («*Salmo salar*»), la lamprea («*Petromyzon marinus*») y la nutria («*Lutra lutra*»). Sin embargo, durante la realización de los trabajos de campo, el promotor no detectó ejemplares de los taxones existentes en este espacio de la Red Natura 2000, si bien no descarta su presencia.

En cuanto al patrimonio cultural presente en la zona, en las inmediaciones del área de estudio se encuentran declarados los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Monasterio de San Pedro de Villanueva, la cueva de Los Azules, la Ermita de Santa Cruz, el Puente Romano de Cangas de Onís y la Casa Dago. Además, existen varios elementos etnográficos (hórreos y paneras) y los siguientes yacimientos arqueológicos:

- N.º 4 C. Onís: Cueva de Los Azules-cueva de Salamula.
- N.º 6 C. Onís: Dolmen de Santa Cruz y entorno de la ermita (Ería de San Pedro).
- N.º 7 C. Onís: Materiales dispersos en superficie del entorno de la capilla de San Antonio.
- N.º 19 C. Onís: Puente Romano.
- N.º 29 C. Onís: Monasterio de San Pedro de Villanueva.

3.3 Características del potencial impacto. Las actuaciones proyectadas producirán un impacto temporal sobre el agua, atmósfera, vegetación, fauna, población, suelo y paisaje durante la fase de construcción, debido, principalmente, a los movimientos de tierras y de maquinaria, que se transformará en un impacto positivo en la fase de explotación con la mejora y ampliación del servicio de abastecimiento y una mayor seguridad de suministro.

Las afecciones sobre el LIC río Sella se fundamentan en las afecciones sobre los recursos naturales, la fauna y los hábitats de interés comunitario que se desarrollan dentro de sus límites y que han motivado su inclusión en la Red Natura 2000. Tras las prospecciones de campo se ha descartado la presencia en las cercanías de la zona de actuación de brezales y matorrales correspondientes a los hábitats de interés comunitario con códigos 4020\*(brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de «Erica ciliaris» y «Erica tetralix»), 4030 (brezales secos europeos) y 4090 (brezales oromediterráneos endémicos con aliaga), los cuales son característicos del LIC río Sella y se extienden por amplias zonas del concejo de Cangas de Onís. Solamente un hábitat de interés comunitario, catalogado como prioritario, con código 91E0\* bosques aluviales de «Alnus glutinosa» y «Fraxinus excelsior», se verá afectado por las actuaciones proyectadas en un 0,36 % del hábitat.

Para minimizar la afección sobre el LIC el promotor indica que el trazado de la tubería se ha diseñado teniendo en cuenta la vegetación arbórea existente en la zona, especialmente la de ribera, de tal forma que la necesidad de talar arbolado sea baja o incluso nula, además informa que para evitar la posible afección indirecta de la vegetación ribereña por una ejecución inadecuada de las obras, un uso incorrecto del espacio (acopio de materiales, movimientos de maquinaria por zonas sensibles...) o por accidentes (derrames y otros vertidos), se procederá al balizado previo al inicio de las obras de los valores ambientales y al vallado perimetral de protección con malla o cinta de señalización biodegradable y permeable a la fauna, así como su señalización como zona de protección de la biodiversidad, de forma que se limiten totalmente las entradas de personal o maquinaria no autorizadas al bosque de ribera en aquellas zonas en que no se haya previsto actuación alguna. Finalmente, el promotor informa que las instalaciones de parque de maquinaria y zonas auxiliares se localizarán fuera del LIC.

En cuanto a la vegetación susceptible de ser afectada fuera del ámbito del LIC, ésta se reduce a prados, bosques oligótrofos («facies común»), alisedas y varios tipos de plantaciones (frutales, frondosas, eucalipto y pino de Monterrey) y algún espécimen aislado de tejo («Taxus baccata»).

Para minimizar la afección, tanto en el ámbito del LIC río Sella como fuera del mismo, el promotor indica que el proyecto incorporará una partida para la restauración de aquellos terrenos naturales que puedan verse afectados como consecuencia de las obras. La restauración se llevará a cabo empleando especies propias del lugar donde se va a realizar la plantación y de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio de Restauración y Evaluación de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias.

Asimismo, en cuanto al ejemplar de interés de la especie «*Taxus baccata*» próximo a la Iglesia de Santa María, y que podría resultar afectado por las obras, el promotor indica que, previo al inicio de las obras, el ejemplar se delimitará para evitar su afección mediante un cercado de protección individual para el tronco y, además, se evitará la apertura de zanjas en la zona de las raíces. En todo caso, se estará a lo dispuesto en su Plan de Manejo (Decreto 145/2001, de 13 de diciembre).

Respecto a la fauna, el proyecto se localiza en un área fundamentalmente urbana, por lo que la fauna que habita en la zona es aquella adaptada a la presencia humana. No obstante, la vega del Sella y de sus tributarios, así como su inclusión en la Red Natura 2000, en la categoría de Lugar de Importancia Comunitaria, hace que sea posible la presencia, si bien de manera ocasional, de fauna con algún tipo de protección, ya sea a nivel autonómico, estatal o comunitario. En general las afecciones sobre la fauna se reducen a la fase de ejecución, y se traducen en molestias causadas por las propias obras y la maquinaria asociada a las mismas, tales como ruidos, vibraciones, emisiones de polvo, etc., siendo estas molestias de especial relevancia si las obras tienen lugar durante su período reproductor. Otra afección a la fauna a tener en cuenta sería la pérdida directa de hábitat como consecuencia de la instalación de las nuevas infraestructuras.

Para minimizar estas afecciones sobre la fauna el promotor ha establecido un cronograma de actuaciones teniendo en cuenta el período de reproducción de las aves presentes en la zona (entre el 1 de abril y el 31 de julio), durante el cual no se desbrozarán ni talarán árboles, ni se procederá a la apertura de zanjas; y los períodos de freza del salmón («*Salmo salar*») (del 1 de noviembre al 31 de diciembre) y de la lamprea («*Petromyzon marinus*») (del 15 de marzo al 15 de julio), durante los cuales no se realizarán los trabajos necesarios en los cruces sobre los ríos. Además, el promotor indica que se limitará la velocidad de circulación en toda la obra a 20 km/h, tanto para minimizar riesgos de atropellos como para reducir el ruido generado.

En cualquier caso el promotor afirma que se estará a lo dispuesto en los Planes de Conservación del Hábitat, Conservación, Manejo y Gestión de las especies de flora y fauna protegidas, que se detecten en el ámbito de estudio.

En cuanto a la alteración de las características edáficas, las actuaciones previstas también pueden generar alteraciones sobre el suelo y la geomorfología debidas a la preparación del terreno previa al inicio de las obras, que implica la retirada del suelo y el desbroce de la vegetación, movimientos de tierra y ocupación temporal de terrenos para las instalaciones auxiliares de obra.

Para minimizar estas alteraciones, el promotor tomará como medida la minimización de la zona de ocupación mediante su jalonamiento, así como la delimitación, previa al inicio de las obras, de las zonas auxiliares y de las rutas de maquinaria. Por otro lado, se procederá a la retirada de la capa de tierra vegetal, y se amontonará hasta una altura no superior a 1,5 metros. Esta tierra vegetal se regará periódicamente y se mantendrá en sus condiciones iniciales hasta su reaprovechamiento en la revegetación de los tramos de zanja correspondientes, realizándose la misma en el período favorable para ello.

Las actuaciones que impliquen movimiento de tierras en zonas próximas a los cauces del río Sella y del río Güella representan un riesgo de contaminación de las aguas debido al arrastre de finos y otras sustancias contaminantes. La disminución de la calidad de las aguas, por el aporte de materiales sólidos y vertidos accidentales de materiales de construcción, aceites y combustibles como consecuencia de la realización de las obras, puede suponer un impacto negativo sobre las distintas especies ligadas a estos ríos. Además, las captaciones de agua no autorizadas supondrían otra afección significativa sobre las aguas.

Para minimizar dichas afecciones el promotor informa que se procederá al vallado perimetral de protección de aquellas zonas donde no estén contempladas actuaciones, de forma que se limiten totalmente las captaciones de agua no autorizadas y las entradas de personal o maquinaria no autorizadas. Además, para evitar el aumento de sólidos en suspensión que puede afectar negativamente a alguna especie acuática, se evitará la acumulación de materiales de construcción junto al río, de tal manera que se evite el

riesgo de que estos materiales puedan llegar al agua. Asimismo, para evitar la llegada de cementos y similares a la red hidrológica, en caso de ser necesario, se crearán barreras temporales que impidan la llegada de estos materiales por escorrentía al río. Por último el promotor indica que los cambios de aceite para la maquinaria, así como todo tipo de operaciones que supongan un riesgo de vertido, se realizarán en un área destinada a tal fin, determinada de forma previa al inicio de las obras y siempre fuera de los límites del LIC y sobre material impermeabilizante. En cuanto a los cruces propuestos sobre los cursos de agua, éstos se ejecutarán anclados a puentes y estructuras preexistentes, por lo que no se esperan efectos negativos al respecto, si bien se aplicarán medidas protectoras que eviten daños como consecuencia de la llegada de partículas al cauce por escorrentía.

Durante la fase de obras el tránsito de camiones y maquinaria puede provocar la emisión a la atmósfera de partículas en suspensión, así como ruidos y vibraciones. Para paliar estos efectos se realizarán riegos periódicos en las superficies expuestas y en los accesos a las zonas de obras, se establecerán horarios y turnos de trabajo adecuados (evitando los trabajos nocturnos), se informará a la población mediante cartelería de la duración de los trabajos, se limitará la velocidad de circulación de la maquinaria y se cubrirán con lona los remolques de los camiones. Además, se realizará una comprobación diaria del nivel de ruido con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente al respecto y no sobrepasar los valores considerados como objetivos de calidad acústica. Para minimizar las afecciones sobre la población, el promotor indica que, durante la fase de ejecución del proyecto, se establecerán rutas alternativas para todas las vías y/o caminos afectados durante las obras.

Respecto a la generación de residuos durante la ejecución de las obras, se elaborará un Plan de Gestión de los Residuos de la Obra para la gestión de los mismos en función de sus características y volumen.

En cuanto al patrimonio cultural, el promotor informa que se realizará, previo al inicio de las obras, un balizado de los valores culturales de interés y su seguimiento posterior. De esta forma, durante el movimiento de tierras y la apertura de zanjas se realizará un seguimiento arqueológico y cualquier hallazgo arqueológico descubierto como consecuencia de las obras será comunicado a la Consejería de Cultura y Turismo. Además, la Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural del Gobierno del Principado de Asturias indica la necesidad de realizar sondeos previos en aquellos puntos más sensibles.

La ejecución del proyecto producirá ciertas afecciones ambientales de ámbito local y en su mayoría recuperables, garantizando la reposición de todos los servicios afectados, el desmantelamiento de las instalaciones auxiliares, la limpieza de los terrenos y la restauración de aquellos terrenos naturales que puedan verse afectados durante las obras. Además, durante la fase de explotación el proyecto tendrá efectos positivos debido a que la nueva red de abastecimiento evita las pérdidas de agua, garantiza el suministro de agua a la totalidad de la población considerada y presenta mayor seguridad de suministro en situaciones de avería.

De lo expuesto, se deduce que la ejecución del proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís (Asturias) no producirá en términos generales efectos ambientales significativos. No obstante, teniendo en cuenta las características y documentación ambiental del proyecto, el área de actuación y las consultas recibidas, se considera necesario que se incluyan en el proyecto las siguientes medidas:

1. En aquellas zonas con presencia del hábitat 91E0\*, se limitará el ancho de la franja de afección al mínimo imprescindible que permita la ejecución de las obras.
2. El seguimiento arqueológico de la ejecución de las obras preverá sondeos previos en aquellos puntos más sensibles (como puede ser el entorno de la Capilla de Santa Cruz o el Monasterio de Villanueva), teniendo que presentar, con anterioridad al comienzo de las obras, el proyecto de seguimiento arqueológico ante la Consejería de Cultura y Turismo (Gobierno del Principado de Asturias) para su aprobación.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental practicada según la sección 2.ª del capítulo II, artículos 16 y 17, y el análisis realizado con los criterios del anexo III del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, no es previsible que el proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo urbano de Cangas de Onís (Asturias), cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente resolución, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la sección 1.ª de dicha Ley.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ([www.marm.es](http://www.marm.es)), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 21 de diciembre de 2010.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

